



RESOLUCIÓN No.

12049 - 10 - 2025

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 11975-10-2025 de fecha 12 de agosto de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2160 de 2021, Decreto de Delegación No. 1661-12-2024 del 30 de diciembre de 2024, 1014-09-2025 del 1 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el marco de realizar la contratación directa del Programa de Alimentación Escolar PAE en receso escolar 2025 con población mayoritariamente indígena, expidió la Resolución No. 11975-10-2025 **POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

En el acto administrativo, el operador indígena fue registrado como **UT UYWESX 3**, cuando lo correcto corresponde a **Unión Temporal UYWESX 4**. Por tanto, es necesario aclarar esta denominación, sin que dicha modificación altere el sentido sustancial del acto administrativo.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispuso que en cualquier momento, es posible corregir los errores formales (de digitación o transcripción) contenidos en los actos administrativos así:

"ARTICULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el nombre del contratista UT UYWESX 3, el cual para todos los efectos, será el siguiente: Unión Temporal UYWESX 4.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 11975-10-2025 del 29 de octubre de 2025, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán, a los **31 OCT 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SOFÍA INÉS LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Janio Galíndez Anacona - Contratista Oficina Administrativa y Financiera OAJ ✓
Reviso: Neida Lorena Ruiz López - P.U Oficina PAE ✓
Proyectó: Alejandro Piamba Cerón - Abogado Contratista Equipo PAE ✓

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 - 82 Centro
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

 @GovCauca